



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
Indice en Página numero 12

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 34 SECC. III
LUNES 25 DE OCTUBRE DE 1993



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora al que en lo sucesivo se denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por los C.C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Lic. Roberto Sánchez Cerezo, Lic. Jesús Alberto Cano Velez, Arq. Ignacio Cabrera Fernández e Ing. Carlos Julián López López, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología y el Coordinador General de Promoción de Vivienda del Estado, respectivamente, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al que en lo sucesivo se denominará "EL INFONAVIT", representado por su Director General, el C. Lic. José Francisco Ruiz Massieu y los C.C. Lic. Salvador Villaseñor Arai, Lic. Carlos Javier Vega Memije y, el Lic. José Francisco Corral González, Subdirector Jurídico, Coordinador General de Delegaciones y Delegado Regional respectivamente, de conformidad con las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- 1.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 79, Fracción 16, Primer Párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sonora y el Artículo 9, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.
- 2.- Que dentro del marco de sus atribuciones jurídicas, en forma prioritaria viene atendiendo el problema de vivienda de sus habitantes y que además ha instrumentado una serie de acciones tendientes a satisfacer este reclamo de la sociedad.
- 3.- Que con el propósito de que las acciones que realiza "EL INFONAVIT" en el Estado puedan ser incrementadas, es de su interés otorgar facilidades y estímulos que permitan hacer más productivos los recursos de ese Instituto.

DECLARA "EL INFONAVIT":

- 1.- Que es un Organismo Social con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por

la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y, que tiene por objeto fundamental la administración del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el establecimiento y operación de un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores, obtener crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, así como la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.

2.- Que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha implementado un programa de vivienda sin precedentes para el ejercicio de 1993, con el propósito de incrementar el parque de viviendas existente y de ampliar el otorgamiento de créditos para vivienda de interés social, en beneficio de los distintos sectores de la sociedad.

3.- Que "EL INFONAVIT" ha contraído el compromiso de participar, de manera preponderante, en la ejecución del mencionado programa, por lo que, con base en su programa de financiamientos, aprobado por su Asamblea General, desarrollará diversas acciones de vivienda en el Estado de Sonora.

4.- Que en la medida en que cuente con mayores facilidades para la ejecución y desarrollo de sus programas habitacionales, podrá incrementar el otorgamiento de créditos para beneficio de un mayor número de derechohabientes.

AMBAS PARTES DECLARAN:

1.- Que el 20 de octubre de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de varias Secretarías de Estado, con los Organismos Financieros de Vivienda y la totalidad de las Entidades Federativas, con el objeto de llevar a cabo un programa de coordinación especial para el fomento de la vivienda.

2.- Que a través de dicho instrumento se establecieron compromisos de ambas partes por lo que, en el marco del acuerdo de coordinación referido y con el propósito de impulsar decididamente el programa de vivienda para 1993, las partes acuerdan celebrar este Convenio, en los términos de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Es objetivo del presente Convenio, que las inversiones que lleva a cabo "EL INFONAVIT" en el Estado, así como los programas habitacionales que financie, se

adecuen a las prioridades que en materia de política de desarrollo urbano y vivienda ha trazado "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en apego al Programa Nacional correspondiente. Asimismo, que se otorguen facilidades al "INFONAVIT" para que, en ese marco, se agilicen sus acciones.

SEGUNDA.- "EL INFONAVIT" realizará en el Estado de Sonora durante el transcurso del presente año las siguientes acciones:

	ACCIONES	INVERSION
Financiamiento a la construcción - hasta de:	2,326 Vivs.	N\$ 174,000,000*
Otorgamiento hasta de:	2,010 Créd.	N\$ 124,000,000*
	(Líneas II a V)	
Subasta de Financiamiento hasta por:	2,320 Vivs.	N\$ 160,000,000*
Titulación hasta de:	5,598 Vivs.	
Inscripción hasta de:	3,580 Vivs.	
Municipalización hasta de:	1,694 Vivs.	
T O T A L E S:	 N\$ 468,000,000

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en establecer los mecanismos necesarios para que, dentro del ámbito de su competencia, las autoridades respectivas expidan las licencias, permisos y autorizaciones necesarias en los términos de las leyes correspondientes, tanto al "INFONAVIT" o a quien éste señale en forma ágil y expedita, a fin de cumplir cabalmente con los compromisos referidos en la cláusula anterior.

CUARTA.- "EL INFONAVIT" conviene en dar a conocer al "GOBIERNO DEL ESTADO" su inventario de la reserva territorial de que disponga en las distintas localidades, a efecto de que una vez analizada, en su caso, emita las constancias de uso del suelo, señalando las densidades y las fechas de vigencia. Asimismo, expedirá las factibilidades para la dotación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, indicando el número de habitantes a los que se les puede dotar de tales servicios cuando se reúnan las condiciones del caso. Todo ello con sujeción a las leyes aplicables.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en apoyar ante las autoridades municipales, las gestiones que realice "EL INFONAVIT" o bien, a quien éste designe, para la obtención ágil y expedita de las distintas licencias y autorizaciones que se requieran

para la ejecución de las obras, así como para la municipalización de los conjuntos habitacionales financiados conforme a la legislación aplicable.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su ámbito de jurisdicción, conviene en examinar las modalidades y alcance para contribuir a lo que previene el Artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con sujeción a sus leyes.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INFONAVIT" convienen en establecer mecanismos que simplifiquen y agilicen los trámites para la inscripción masiva en el Registro Público de la Entidad, de los instrumentos privados a través de los cuales se formalizan las operaciones de compraventa que celebra con sus derechohabientes, de otorgamiento de créditos, así como las garantías hipotecarias respectivas.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en dar a conocer al INFONAVIT" y, en su caso, a las empresas que participen en las Convocatorias de Subastas de Financiamientos, los terrenos de su propiedad, susceptibles de ser aprovechados con fines habitacionales.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO " Y "EL INFONAVIT", establecerán los mecanismos y llevarán a cabo acciones conjuntas, con la participación de los distintos Ayuntamientos, para la fiscalización de las empresas aportantes, a fin de obtener e intercambiar información sobre las distintas contribuciones y estar en posibilidad de incrementar el monto de la recaudación de aportaciones al Instituto en dicha Entidad Federativa.

DECIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INFONAVIT" dentro del marco del presente Convenio, celebrarán Acuerdos de Ejecución para especificar los compromisos contraídos, definir plazos y establecer las modalidades que convengan.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Leído que fué el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en nueve tantos a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.-Por el Gobierno del Estado.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.-Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.-Rubrica.- Secretario de Gobierno.-Lic. Roberto Sánchez Cerezo.-Rubrica.-Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público.-Lic. Jesús Alberto Cano Velez.-Rubrica.-Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología. Arq. Ignacio Cabrera Fernández.-Rubrica.-Coordinador General de Promoción de Vivienda.-Ing. Carlos Julián López López.-Rubrica.-Por el Infonavit.-Director General.-Lic. José Francisco Ruiz Massieu.-Rubrica.-Subdirector Jurídico.-Lic. Salvador Villaseñor Arai.-Rubrica.-Coordinador General de Delegaciones.-Lic. Carlos Javier Vega Memije.-Rubrica.-Delegado Regional.-Lic. José Francisco Corral González.-Rubrica.-

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. LICs. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, ROBERTO SANCHEZ CEREZO Y MIGUEL JIMENEZ LLAMAS. GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", Y LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO, REPRESENTADOS POR LOS CC. SERVIDORES PUBLICOS QUE FIRMAN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO". CONVIENEN EN ESTABLECER UN ACUERDO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de enero de 1983 entró en vigor la Ley de Planeación, que establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, para que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, coordine sus actividades de planeación, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, considerando también la participación que corresponda a los municipios.

2.- El Convenio Unico de Desarrollo, ratificado cada año por el C. Presidente de la República y el C. Gobernador del Estado, tiene por objeto impulsar y fomentar el desarrollo integral del país mediante la coordinación de los Ejecutivos Federal y Estatal, para la realización de acciones y programas que promuevan y propicien la planeación nacional del desarrollo, la descentralización de la vida nacional y el fortalecimiento municipal, propendiendo con todo ello a la obtención de una sociedad más igualitaria.

En el Convenio Unico de Desarrollo se prevee la realización de Programas de Coordinación Especial, derivados de las atribuciones de uno o varios sectores de la Administración Pública Federal, que se formalizan bajo la figura de acuerdos de coordinación, cuya ejecución requiere de la participación concurrente del Ejecutivo del Estado, previéndose la participación de los municipios, así como de los sectores social y privado.

3.- Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del C. Presidente de la República, referente a establecer un Sistema Integrado de Control y Evaluación Gubernamental, que permita hacer eficiente la administración de todos los órdenes de Gobierno y cumplir con ello los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, con fecha 16 de diciembre de 1991, el C. Gobernador del Estado y la C. Secretaría de la Contraloría General de la Federación, suscribieron un Acuerdo de Coordinación en el que se establecen las bases para la realización del Programa de Coordinación especial denominado "Fortalecimiento y Operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental", y paralelamente, apoyar y asesorar permanente y sistemáticamente al Ejecutivo Estatal y, a través de él a los municipios, para implementar sus propios mecanismos de control cuando así lo soliciten, así como adecuar, fortalecer y operar en esos niveles, organismos de control del gasto público, en lo que se refiere a su asignación, ejercicio y comprobación.

4.- Con fecha 14 de Agosto de 1992 se suscribió el Convenio de Desarrollo Social "Estado-Municipio", entre el Gobierno del Estado de Sonora y los H. Ayuntamientos de los Municipios que suscriben el presente acuerdo, en el que se establece el fortalecimiento de la Planeación Democrática para el Desarrollo Integral del Estado y en la cual se sustenta la participación de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la de los sectores social y privado en la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad. En este instrumento, se induce a las instancias de los tres órdenes de Gobierno, a realizar un replanteamiento de las funciones y facultades que deben observar los Ayuntamientos, para elevar su capacidad de respuesta gubernamental en la planeación coordinada y poder definir sus prioridades locales, en la ejecución directa de programas, obras,

servicios y acciones gubernamentales.

- 5.- En virtud de todo lo anterior, se hace necesario establecer las bases de la coordinación de acciones que realizan los tres niveles de Gobierno, a fin de adoptar las medidas que permitan obtener máxima efectividad en la instrumentación y ejecución de los programas. Para ello se hará la promoción correspondiente en el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal y de éste proyectarlo al interior del COPLADES, en donde se establecerán y adecuarán las acciones materia de este Acuerdo, conforme a los planteamientos previstos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
- 6.- Con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción V, 33 y 34 fracción V de la Ley de Planeación; 25, 25-E, 79 fracción XVI y 136 fracciones XVI Y XVII de la Constitución Política del Estado de Sonora; 99 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 59 fracción III y 37 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de Administración Municipal, las partes celebran el presente "Acuerdo de Coordinación", conviniendo obligarse conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "El Estado" y "El Municipio", acuerdan integrar y coordinar sus acciones para operar el Programa de Coordinación Especial para el establecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental en cada uno de los Municipios que suscriben el presente acuerdo, que será constituido en el marco de la legislación vigente en el Estado.

SEGUNDA.- La operación del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental en cada uno de los Municipios que suscriben el presente acuerdo, estará a cargo y será responsabilidad del Contralor Municipal, en su caso, o de quien realice sus funciones: que para tal efecto se establezca en el marco de la legislación estatal y municipal vigente.

TERCERA.- Sin perjuicio de las atribuciones que le confieran los ordenamientos jurídicos vigentes, el Contralor Municipal, en su caso, o quien realice sus funciones; tendrá como función central, la vigilancia del uso correcto de los recursos que la Federación y "El Estado" transfieran a "El Municipio", con base en los programas acordados en el marco del Convenio Unico de Desarrollo. Por lo que hace a los recursos propios de "El Municipio", se estará a lo que dispone al efecto la Ley Orgánica de Administración Municipal.

CUARTA.- Los recursos humanos y financieros que se requieran para promover, asesorar, establecer y operar el Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental y su órgano responsable, correrán a cargo y por separado de los presupuestos corrientes de "El Estado" y de "El Municipio" en sus respectivos ámbitos de competencia.

QUINTA.- Para establecer y operar el Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental, "El Municipio" se compromete a:

- I.- Participar en coordinación con "El Estado" en la integración y operación, en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental, así como en el establecimiento, organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal.
- II.- Establecer y mantener, como instancia permanente de vigilancia del uso correcto de los recursos que le transfieran la Federación y "El Estado" para su administración, a la Contraloría Municipal, asignándole los recursos humanos y financieros que sean necesarios para su establecimiento y operación permanente. En lo que se refiere a los recursos propios de "El Municipio", se estará a lo que dispone al efecto la Ley Orgánica de Administración Municipal.

- III.- Promover la participación decidida de los Comités de Solidaridad en la aplicación, vigilancia, control y destino de los recursos públicos y así coadyuvar al fortalecimiento de la Contraloría Social en Solidaridad.
- IV.- Participar, conjuntamente con "El Estado", en las actividades para la realización del Inventario Estatal de Obra Pública, apoyando para ello la promoción que se realice en las comunidades de su Municipio y coadyuvando en la vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos que se ejerzan para lograr la operación de las obras.
- V.- Participar, conjuntamente con "El Estado", en el establecimiento y operación del subsistema de atención a quejas y denuncias, para lo cual difundirá entre las comunidades beneficiadas, la información relativa a las obras que se llevarán a cabo con recursos federales, estatales o municipales. Así mismo, a solicitud de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, proporcionará a "El Estado" por conducto de dicha dependencia, los informes relativos al estado procesal que guarden las quejas o denuncias relacionadas con servidores públicos municipales.
- VI.- Cooperar con "El Estado", en las tareas de control, fiscalización y evaluación de los recursos públicos estatales y federales aplicados al ámbito municipal y que hayan sido transferidos a "El Municipio" para su administración, proporcionando a "El Estado", por conducto de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la información y documentación que éste le solicite.
- VII.- Proporcionar a "El Estado", por conducto de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, cuando ésta lo solicite, el Padrón de Servidores Públicos Municipales que de acuerdo con las disposiciones legales se encuentren obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial.
- VIII.- Cumplir con el programa de trabajo que se acuerde con "El Estado".
- SEXTA.-** Para auxiliar en el establecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental, "El Estado" se compromete a:
- I.- Proporcionar, en su caso, a "El Municipio", el apoyo técnico y jurídico que conlleve a la integración de la Contraloría Municipal.
- II.- Proporcionar a "El Municipio" la asesoría técnica y jurídica necesaria para la implantación y operación del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.
- III.- Proporcionar a "El Municipio" el apoyo técnico necesario para el Seguimiento y Evaluación Operativa del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.
- IV.- En caso justificado, y a solicitud de "El Municipio", gestionar el apoyo financiero para la operación del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.
- V.- Auxiliar a "El Municipio" en la capacitación de recursos humanos en materia de control y evaluación del Gasto Público.
- VI.- Participar de manera permanente en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en las áreas de control, fiscalización y evaluación que correspondan a "El Estado".
- VII.- Proporcionar a "El Municipio" el apoyo técnico necesario para orientar su participación en la vigilancia y evaluación de las acciones que se lleven a cabo en la implantación de programas.
- VIII.- Dar a conocer a "El Municipio" el Acuerdo de Coordinación para

apoyar el uso eficiente de la inversión rural ociosa, y otorgar el apoyo técnico y la asesoría necesaria para lograr la participación eficiente de "El Municipio" en las actividades que se prevean en el levantamiento del Inventario Municipal de Obra Pública.

- IX.- Promover y orientar la participación de "El Municipio" en el establecimiento y operación del subsistema municipal de atención a quejas y denuncias, para lo cual "El Estado" le proporcionará información suficiente sobre las obras que con recursos federales o estatales se realizarán en el territorio Municipal. Así mismo por conducto de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, turnará a "El Municipio" las quejas y denuncias que se reciban contra servidores públicos municipales para que les dé el debido seguimiento.
- X.- Brindar asesoría y apoyo técnico a "El Municipio" para optimizar los trabajos o programas de fiscalización, control y evaluación de los recursos propios y los que la Federación y/o "El Estado" le transfieran para su administración.
- XI.- Cumplir con el programa de trabajo que se acuerde con "El Municipio".

SEPTIMA.- "El Estado" y "El Municipio", en el marco del programa de Contraloría Social en Solidaridad, se coordinarán para la correcta instrumentación de las acciones de apoyo y orientación a los vocales de control y vigilancia de los programas de Solidaridad, para dar vigencia a los objetivos y formas de participación comunitaria de Contraloría Social en Solidaridad.

OCTAVA.- "El Municipio" con el apoyo de "El Estado", instruirá a los Delegados Municipales a manera de lograr su participación activa y permanente en el Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.

NOVENA.- En el caso de transferencia de recursos de "El Estado" a "El Municipio" para el apoyo a la capacitación de recursos humanos o para auxilio a la operación del Sistema, éstos quedarán sujetos a las disposiciones jurídicas aplicables a la transferencias de fondos que conceda "El Estado" de acuerdo a los lineamientos establecidos. En este caso "El Municipio" se compromete a aplicarlos única y exclusivamente en el programa materia de este acuerdo conforme al calendario aprobado.

DECIMA.- En lo que se refiere al gasto federal transferido a "El Estado" y a "El Municipio", en el marco del Convenio Único de Desarrollo, será el Contralor Municipal, en su caso, o quien realice sus funciones; el enlace operativo entre Estado y Municipio, para efectos de suministro de información interna de recursos autorizados, modificaciones a programas durante el ejercicio, informes bimestrales de avance físico y financiero y cierres anuales de ejercicio. Por su parte, "El Municipio" se compromete a llevar contabilidad por separado del ejercicio de los recursos federales y estatales que le sean transferidos, de tal manera que se facilite la obtención de datos, sobre su distribución final por obra. Se compromete también a mostrar la información contable del uso de los recursos federales y estatales, a "El Estado" y a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, cuando se le solicite.

DECIMA PRIMERA.- "El Estado", por conducto de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, podrá verificar y evaluar la información proporcionada por la Contraloría Municipal, o por el órgano que realice sus funciones; solicitar la información adicional que se requiera para cumplir con sus atribuciones y proponer las medidas correctivas que procedan, informando al Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal, en todo caso, de las irregularidades que se detecten en el ejercicio del gasto federal y estatal transferido a "El Municipio".

DECIMA SEGUNDA.- A petición fundada de "El Estado", "El Municipio" se compromete auditar a las dependencias y entidades municipales, y cuando su capacidad administrativa no sea suficiente, a permitir que "El Estado" por conducto de la Secretaría de la Contraloría General del

Estado, realice esta actividad y le informe de los resultados, procediendo "El Municipio", en su caso, a fincar las responsabilidades resultantes por el uso inadecuado de fondos públicos federales y estatales.

DECIMA TERCERA.- A solicitud fundada de "El Municipio", "El Estado" se compromete a gestionar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, la práctica de auditorías a los órganos desconcentrados de las dependencias y entidades federales que actúen en el territorio de "El Municipio", y gestionar que se finquen, en su caso, las responsabilidades resultantes por el uso inadecuado de los recursos públicos federales y estatales concertados en el Convenio Unico de Desarrollo, informando dicha Secretaría sobre los resultados obtenidos, al Ejecutivo del Estado y a "El Municipio".

DECIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente Acuerdo y con el gasto federal o estatal transferido a "El Municipio" en el marco del Convenio Unico de Desarrollo, el Secretario de la Contraloría General del Estado, por parte de "El Estado", y el Contralor Municipal, en su caso, o quien realice sus funciones; por parte de "El Municipio", serán los enlaces operativos.

DECIMA QUINTA.- La partes manifiestan su conformidad para que, en caso de dudas sobre el presente Acuerdo, respecto de su interpretación, formalización y cumplimiento se sujetarán a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio y en la legislación estatal y municipal vigente en la materia.

DECIMA SEXTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo revisarse, adicionarse o modificarse, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que originan al mismo.

DECIMA SEPTIMA.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 1993.-El Gobernador del Estado de Sonora.-C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.-Rubrica.-El Secretario de Gobierno.-C. Lic. Roberto Sánchez Cerezo.-Rubrica.-Testigo de Honor.-La Secretaría de la Contraloría General de la Federación.-C. Lic. María Elena Vázquez Nava.-Rubrica.-El Secretario de la Contraloría General del Estado.-C. Lic. Miguel Jiménez Llamas.-Rubrica.- El Coordinador General del Coplades.-C. Lic. Jesús Alberto Cano Velez.-Rubrica.-Por el Municipio de Alamos.-El Presidente Municipal.- C. Dr. Jesús Baldomero Corral Valenzuela.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Juan Manuel Torres Deras.-Rubrica.-Por el Municipio de Aconchi.-El Presidente Municipal.-C. Baltazar Degollado Durón.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Mauricio Icedo Zupo.-Rubrica.-Por el Ayuntamiento de Altar.-El Presidente Municipal.-C. Miguel Angel López Quiroz.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Angel Celaya Celaya.-Rubrica.-Por el Municipio de Arivechi.-El Presidente Municipal.-C. Arturo Orozco Icedo.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Rubén García Montenegro.-Rubrica.-Por el Ayuntamiento de Arizpe.- El Presidente Municipal.- C. Francisco Gabriel Serrano Bustamante.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Rafael Rico Morales.-Rubrica.-Por el Municipio de Atil.-El Presidente Municipal.-C. Manuel Guillermo López Valenzuela.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Francisco Valdez Cerecer.-Rubrica.-Por el Municipio de Bacadehuachi.-El Presidente Municipal.-C. José Solís Valenzuela.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Profr. Jesús Ariel Galaz Ortega.-Rubrica.-Por el Municipio de Bacanora.-El Presidente Municipal.-C. Guadalupe Aurelio Parra Duarte.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Francisco Ruiz Ruiz.-Rubrica.-Por el Municipio de Bacerac.-El Presidente Municipal.-C. Rolando Reyes Bermúdez.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Oscar Castro Parra.-Rubrica.-Por el Municipio de Bacoachi.-El Presidente Municipal.-C. Victor Santa Cruz Salazar.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Armida Ríos Quihui.-Rubrica.-Por el Municipio de Bâcum.-El Presidente Municipal.-C. Primitivo Flores Machado.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Hugo Valentín Chávez Espinoza.-Rubrica.-Por el Municipio de Banámichi.-El Presidente Municipal.- C. José Francisco Siqueiros Encinas.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.- C. Juan Antonio Flores López.-Rubrica.-Por el Municipio de Baviâcora.-El Presidente Municipal.-C. Arnoldo Paz López.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. José Manuel Bojórquez Portela.-Rubrica.-Por el Municipio de Bavispe.-El Presidente Municipal.-C. Conrado Durazo Montaño.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Baldomero Morales.-Rubrica.-Por el Municipio de Benjamín Hill.-El Presidente Municipal.-C. Francisco Parra Ruiz.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Héctor Massen de la Cruz.-Rubrica.-Por el Municipio de Caborca.-El Presidente Municipal.-C. Ramón Rivera Montaño.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. L. A. E. José Antonio Ceja Barragan.-Rubrica.-Por el Municipio de Cananea.-El Presidente Municipal.-C. Gildardo Monge Escarcega.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Ernesto Molina Alvarez.-Rubrica.-Por el Municipio de Carbó.-El Presidente Municipal.-C. Ramón Roman Valdéz Fontes.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Efraín Noriega Fontes.-Rubrica.-Por el Municipio de La Colorada.-El Presidente Municipal.-C. Profr. Fernando Ortiz Valenzuela.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Josefina Pineda Miranda.-Rubrica.-Por el Municipio de Cucurpe.-El Presidente Municipal.-C. Braulio Cruz Palomino.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Heriberto Mungaray Soto.-Rubrica.-Por el Municipio de Cumpas.-El Presidente Municipal.-C. Jesús Frisby Durán.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Francisca Gloria Iribe Saldate.-Rubrica.-Por el Municipio de Divisaderos.-El Presidente Municipal.-C. Jesús Gilberto Griego Duarte.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Manuel Iñigo Coronado.-Rubrica.-Por el Municipio de Etchojoa.-El Presidente Municipal.-C. Victor Manuel Borbón Pablos.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Olegario Victorino Ambrosio Cruz.-Rubrica.-Por el Municipio de Fronteras.-El Presidente Municipal.-C. Profr. Héctor Martínez Macías.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Nohemí López Alday.-Rubrica.-Por el Municipio de Granados.-El Presidente Municipal.-C. Lic. Jesús Israel Moreno Durazo.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Luis Armando Barceló Durazo.-Rubrica.-Por el Municipio de Huachinera.-El Presidente Municipal.-C. José Tadeo Valenzuela Dávila.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Jesús Manuel Castillo Medina.-Rubrica.-Por el Municipio de Huâsabas.-El Presidente Municipal.-C. Luis Venancio García Valdéz.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Héctor Daniel Urquijo M.-Rubrica.-Por el



Municipio de Huatabampo.-El Presidente Municipal.-C. Ing. Luis Alberto Ibarra Guerra.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Ramón Martín Quiñonez Ayala.-Rubrica.-Por el Municipio de Huépac.-El Presidente Municipal.-C. Guadalupe Arriquives Ballesteros.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Baldemar Méndez Mange.-Rubrica.-Por el Municipio de Imuris.-El Presidente Municipal.-C. Sacramento Soto Andrade.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Q.B. Victor Alfonso López Villela.-Rubrica.-Por el Municipio de Magdalena de Kino.-El Presidente Municipal.-C. Alejandro Soto Bastián.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. M.V.Z.- Pedro Ortiz Álvarez.-Rubrica.-Por el Municipio de Mazatán.-El Presidente Municipal.-C. Jorge Efraín Razcón Miranda.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Ing. Marcos Magaña Aguilera.-Rubrica.-Por el Municipio de Moctezuma.-El Presidente Municipal.-C. Victor Manuel Moreno Moreno.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Dagoberto Fimbres Padilla.-Rubrica.-Por el Municipio de Naco.-El Presidente Municipal.-C. Manuel Bravo Solórzano.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Miguel Ángel González Robles.-Rubrica.-Por el Municipio de Nacori Chico.-El Presidente Municipal.-C. Rosario Madrid Moreno.-Rubrica.-El Síndico Municipal.-C. Profr. Rafael Ángel García Campa.-Rubrica.-Por el Municipio de Nacoari de García.-El Presidente Municipal.-C. Irma del Socorro Galaz Bustamante.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Miguel Ángel Ramírez Durazo.-Rubrica.-Por el Municipio de Onavas.-El Presidente Municipal.-C. Aparicio Avilés Saavedra.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Jorge Munguía Estrella.-Rubrica.-Por el Municipio de Opodepe.-El Presidente Municipal.-C. Manuel I. Contreras Ramírez.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Ing. Rodolfo Salazar López.-Rubrica.-Por el Municipio de Oquitoa.-El Presidente Municipal.-C. Javier Federico Figueroa.-Rubrica.-El Síndico Municipal.-C. José Ramón Ortiz León.-Rubrica.-Por el Municipio de Pitiquito.-El Presidente Municipal.-C. C.P. Gonzalo Celaya García.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Ing. Benjamín Cordova Celaya.-Rubrica.-Por el Municipio de Puerto Peñasco.-El Presidente Municipal.-C. Fernando Martínez Vázquez.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Roberto Topete García.-Rubrica.-Por el Municipio de General Plutarco Elías Calles.-El Presidente Municipal.-C. Dr. Rafael Manuel Cota Armao.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Juan Andrade Nequiz.-Rubrica.-Por el Municipio de Quiriego.-El Presidente Municipal.-C. Vicente Guerrero Valdéz.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. José Luis Martínez Barraza.-Rubrica.-Por el Municipio de Rayón.-El Presidente Municipal.-C. Isidro Campa Valenzuela.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Jesús María Contreras Terán.-Rubrica.-Por el Municipio de Rosario.-El Presidente Municipal.-C. Rubén Encinas Acuña.-Rubrica.-El Director Municipal de Planeación.-C. Antonio Vázquez Vera.-Rubrica.-Por el Municipio de Sahuaripa.-El Presidente Municipal.-C. Miguel Porchas Cornejo.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Pedro Ruiz García.-Rubrica.-Por el Municipio de San Felipe de Jesús.-El Presidente Municipal.-C. Raúl Contreras Durán.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Julián Ugalde Velarde.-Rubrica.-Por el Municipio de San Javier.-El Presidente Municipal.-C. José Miguel Miranda Ruiz.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Rosa Esthela Encinas Cota.-Rubrica.-Por el Municipio de San Luis Río Colorado.-El Presidente Municipal.-C. Lic. Gilberto Madrid Navarro.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Lic. José Luis Tovar Tovar.-Rubrica.-Por el Municipio de San Miguel de Horcasitas.-El Presidente Municipal.-C. Miguel Ángel Valdez Badilla.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Héctor Alejandro Leyva.-Rubrica.-Por el Municipio de San Pedro de la Cueva.-El Presidente Municipal.-C. Manuel Cruz Navarro.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Manuel Carlos Peralta del Castillo.-Rubrica.-Por el Municipio de Santa Ana.-El Presidente Municipal.-C. Gildardo Vázquez Delgado.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Wilfrido I. Torres Sánchez.-Rubrica.-Por el Municipio de Santa Cruz.-El Presidente Municipal.-C. Ramón Montiel Romero.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Omar Lorta Esquer.-Rubrica.-Por el Municipio de Sábic.-El Presidente Municipal.-C. Jesús Alberto López Quiroz.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Oscar H. Varela Castillo.-Rubrica.-Por el Municipio de Soyopa.-El Presidente Municipal.-C. Gildardo Encinas Martínez.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Juan Antonio Moreno Encinas.-Rubrica.-Por el Municipio de Suaqui Grande.-El Presidente Municipal.-C. Luis Navarro Tapia.-Rubrica.-El Tesorero del Ayuntamiento.-C. Ignacio Flores Tapia.-Rubrica.-Por el Municipio de Tepache.-El Presidente Municipal.-C. Jacinto Galindo Montaña.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Aurelio Galindo Montaña.-Rubrica.-Por el Municipio de Trincheras.-El Presidente Municipal.-C. Miguel A. Grijalva Reyna.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Guadalupe Reyes Bacasegui.-Rubrica.-Por el Municipio de Tubutama.-El Presidente Municipal.-C. Martín Celaya Badilla.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Irene Oríz Gastélum.-Rubrica.-Por el Municipio de Ures.-El Presidente Municipal.-Rubrica.-C. Jorge Alberto Gastélum.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Cosme P. Encinas Gámez.-Rubrica.-Por el Municipio de Villa Hidalgo.-El Presidente Municipal.-C. Julián Durazo Moreno.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Juan Gastón Zozaya Durazo.-Rubrica.-Por el Municipio de Villa Pesqueira.-El Presidente Municipal.-C. Cornelio García Velázquez.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Conrado García Bracamonte.-Rubrica.-Por el Municipio de Yécora.-El Presidente Municipal.-C. Profr. René Roberto Valenzuela Salazar.-Rubrica.-El Secretario del Ayuntamiento.-C. Profr. Isidro Durán Díaz.-Rubrica.-Se ratifican los acuerdos de coordinación para el establecimiento del sistema municipal de control y evaluación gubernamental firmados durante los años de mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres, con los municipios de Agua Prieta, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa y Nogales.-Por el Municipio de Agua Prieta.-El Presidente Municipal.-C. Bernardino Ibarrola Serrano.-Rubrica.-El Contralor Municipal.-C. C.P. Roberto Othón Cota.-Rubrica.-Por el Municipio de Cajeme.-El Presidente Municipal.-C. Lic. Faustino Francisco Félix Escalante.-Rubrica.-El Contralor Municipal.-C. C.P. Alfredo Camou Gándara.-Rubrica.-Por el Municipio de Empalme.-El Presidente Municipal.-C. Lic. Miguel Gaspar Bojórquez.-Rubrica.-El Contralor Municipal.-C. C.P. Esperanza Félix Ibarra.-Rubrica.-Por el Municipio de Guaymas.-El Presidente del Concejo Municipal.-C. Ing. Felipe Rivadeneyra y Sauri.-Rubrica.-El Contralor Municipal.-C. C.P. Manuel Rodríguez Valenzuela.-Rubrica.-Por el Municipio de Hermosillo.-El Presidente Municipal.-C. Lic. Guatimoc Yberri González.-Rubrica.-El Contralor Interno.-C. Enrique Save Monge.-Rubrica.-Por el Municipio de Navojoa.-El Presidente Municipal.-C. Lic. Ángel Robinson Bours Urrea.-Rubrica.-El Contralor Municipal.-C. C.P. Samuel Muñoz Ramos.-Rubrica.-Por el Municipio de Nogales.-El Presidente Municipal.-C. Héctor Mayer Soto.-Rubrica.-El Contralor Municipal.-C. C.P. Humberto Ramírez Ruiz.-Rubrica.

GOBIERNO ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Convenio de Colaboración que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)..... 2

Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Estatal y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Sonora para el establecimiento y fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental..... 6